



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
14 de noviembre de 2022

### Resolución 2660 (2022)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 9191ª sesión,  
celebrada el 14 de noviembre de 2022**

*El Consejo de Seguridad,*

*Reafirmando* todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en Abyei y a lo largo de la frontera entre el Sudán y Sudán del Sur y subrayando la importancia de que se cumplan y apliquen en su totalidad,

*Reafirmando* su inquebrantable compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del Sudán y de Sudán del Sur,

*Reconociendo* que la situación imperante en Abyei y a lo largo de la frontera entre el Sudán y Sudán del Sur sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Decide* prorrogar hasta el 15 de noviembre de 2023 el mandato de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), enunciado en el párrafo 2 de la resolución [1990 \(2011\)](#), decide también, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, prorrogar hasta el 15 de noviembre de 2023 las tareas de la UNISFA indicadas en el párrafo 3 de la resolución [1990 \(2011\)](#), y decide además que la UNISFA debe seguir cumpliendo ese mandato y esas tareas de conformidad con las resoluciones [2630 \(2022\)](#) y [2609 \(2021\)](#);

2. *Decide* prorrogar hasta el 15 de noviembre de 2023 la modificación del mandato de la UNISFA expuesta en la resolución [2024 \(2011\)](#) y en el párrafo 1 de la resolución [2075 \(2012\)](#), que prevé el apoyo de la UNISFA al Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia de Fronteras (MCVVF), y decide además que la UNISFA y el Secretario General deben seguir cumpliendo ese mandato y esas tareas de conformidad con las resoluciones [2630 \(2022\)](#) y [2609 \(2021\)](#);

3. *Mantiene* las dotaciones máximas autorizadas de personal militar y policial que figuran en los párrafos 4 y 5 de la resolución [2609 \(2021\)](#) y expresa su intención de seguir examinando las recomendaciones formuladas en la carta del Secretario General de 17 de septiembre de 2021 ([S/2021/805](#));

4. *Insta* a los Gobiernos del Sudán y Sudán del Sur a que presten todo su apoyo a la UNISFA para el cumplimiento de su mandato y el despliegue de su personal, entre otras cosas a fin de facilitar el buen funcionamiento de todas las bases de la UNISFA y las bases de operaciones del MCVVF, conforme a su responsabilidad primordial como Estados receptores y a los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas, y reitera además que la zona de Abyei deberá estar desmilitarizada y que no habrá en



ella otras fuerzas que no sean las de la UNISFA y el Cuerpo de Policía de Abyei, a medida que vaya estableciéndose, ni tampoco elementos armados de las comunidades locales, e insta a los Gobiernos del Sudán y Sudán del Sur y a las comunidades locales a que adopten todas las medidas necesarias en este sentido;

5. *Solicita* al Secretario General que le siga comunicando los progresos realizados en el cumplimiento del mandato de la UNISFA, como se dispone en el párrafo 34 de la resolución [2609 \(2021\)](#), así como los avances sobre las cuestiones indicadas en el párrafo 5 de la resolución [2630 \(2022\)](#), presentándole informes escritos combinados el 1 de mayo de 2023 y el 15 de octubre de 2023;

6. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---